REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA -VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno 2021.

RADICACIÓN 76-111-33-33-003-2020-00030-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Mediante auto interlocutorio No.236 del 21 de julio de 2020, este Despacho admitió la acción de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO interpuesta por la señora SANDRA IVONE VARGAS CRUZ Y OTRA contra el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (fl. 205 del cuaderno único). El auto admisorio de la demanda, fue notificado a las entidades demandadas el día 18 de marzo de 2021 (fl.211 del cuaderno único). El término legal venció el día **16 de junio de 2021.**

Dentro del término legal, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA, presentó contestación de la demanda y propuso excepciones (Fls. 213 a 222 del cuaderno único)

Dentro del término legal, la parte demandada COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, guardó silencio.

De las excepciones propuestas por la parte demandada SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, se correrá traslado en la página web de la Rama Judicial los días 22, 23 y 26 de julio de 2021.

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO

. Q luniu)a

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA -VALLE DEL CAUCA

TRASLADO DE EXCEPCIONES PRESENTADAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, días 22, 23 y 26 de julio de 2021

Radicación	Medio de	Demandante	Demandado	Fecha de	Fecha final
	Control			inicio	
2020-00030	Nulidad y	Sandra	Servicio	Julio 22 de	Julio 26 de
	Restablecimiento	Ivone	Nacional de	2021	2021
	del Derecho	Vargas Cruz	Aprendizaje-		
		y Amanda	SENA y		
		Charria	Comisión		
		Cerezo	Nacional del		
			Servicio Civil		

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO

SECRETARIA